



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR
OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UACI**

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA N° 44/2018

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 87/2018

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) ALBERTO BONILLA MARTINEZ (SADFI: 5302) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 27-Feb-2018
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 189/2018/03
	Lugar de entrega: AEROPUERTO DE ILOPANGO
NRC:	Cen Cos Asociados: 2612-TORRE DE CONTROL ILOPANGO (AERÓDROMO ILOPANGO)

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	60000.00	UNIDAD	84	FORMULARIO FAJA DE SOBREVUELO	0.00800	480.00000
				22,000 FAJAS DE PROGRESO DE VUELO COLOR AMARILLO		
				22,000 FAJAS DE PROGRESO DE VUELO COLOR VERDE		
				6,000 FAJAS DE PROGRESO DE VUELO COLOR CELESTE		
				6,000 FAJAS DE PROGRESO DE VUELO COLOR AMARILLO		
				4,000 FAJAS DE PROGRESO DE VUELO COLOR BLANCO		

Sub Total US\$	480.00
IVA US\$	62.40
Total US\$	542.40

QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 26-Mar-2018